



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de mayo de 2025
TR. N.º 0215-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0215-2025-CU-UNALM. - La Molina, 08 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 470 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) establece que: *“Ante la vacancia de una plaza docente por renuncia, enfermedad grave o de licencia u otra causa en el transcurso de un semestre académico ya iniciado, el director del departamento académico respectivo puede proponer la contratación provisional de un docente para cubrir la vacante presentada. Si la vacancia excede la finalización del semestre, se convocará a concurso público de méritos para efectuar la contratación antes del inicio del próximo semestre. En ningún caso podrá renovarse este contrato sin la realización del concurso público de méritos”*; Que, mediante Resolución 093-FA-2025, de fecha 06 de marzo de 2025, la Facultad de Agronomía, propone al Consejo Universitario la contratación del Mg.Sc. Hugo Oswaldo Ramos Inca Roca, en la plaza DC-B1 (32 horas semanales) en el Departamento Académico de Fitotecnia bajo la modalidad del art. 470 del Reglamento General de la UNALM, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025; Que, mediante Informe N.º 166-2025-CD-UNALM, de fecha 04 de abril de 2025, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario informa al Consejo Universitario referente a la contratación del Mg.Sc. Hugo Oswaldo Ramos Inca Roca, en el Departamento Académico de Fitotecnia de la Facultad de Agronomía, bajo la modalidad del art. 470 del Reglamento General de la UNALM. Asimismo, precisa que la plaza con código 000471 figura actualmente como Auxiliar a Tiempo Parcial (04 horas semanales), mientras que el requerimiento presentado corresponde al nivel B1 (32 horas semanales); Que, la plaza de origen del docente renunciante, Ph.D. Robert Richard Rafael Rutte, quien fue nombrado como Profesor Asociado a Tiempo Completo en el reciente proceso de nombramiento excepcional bajo la Ley 32171, correspondía a la categoría DC-B (4 horas semanales). Por ello, la Unidad de Recursos Humanos solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Educación (Minedu) el financiamiento respectivo, conforme a la ley; Que, en respuesta a la solicitud presupuestal de la Unidad de Recursos Humanos, tanto el MEF como el Minedu indicaron la imposibilidad de atender dicho pedido de financiamiento; Que, en consecuencia, el pleno del Consejo encargó al jefe de la Unidad de Recursos Humanos verificar la existencia de plazas contractuales no utilizadas durante el presente semestre y, en coordinación con el área competente, solicitar dicha plaza en calidad de préstamo temporal hasta la finalización del semestre 2025-I; Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución 093-FA-2025 de la Facultad de Agronomía. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar el contrato docente del Mg.Sc. Hugo Oswaldo Ramos Inca Roca, en la plaza DC-B1 (32 horas semanales), en el Departamento Académico de Fitotecnia de la Facultad de Agronomía bajo la modalidad del artículo 470 del Reglamento General de la UNALM, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de mayo de 2025
TR. N.º 0215-2025-CU-UNALM

-2-

ARTÍCULO 3.- Encargar al jefe de la Unidad de Recursos Humanos verificar la existencia de plazas contractuales no utilizadas durante el presente semestre y, en coordinación con el área competente, solicitar dicha plaza en calidad de préstamo temporal hasta la finalización del semestre 2025-I. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,URH,DIGA,VRI,DPTO,FACULTAD